

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	INTERDICCION JUD. POR DISC. MENTAL
Demandante	MARIA ELENA VILLEGAS VIUDA DE OSORIO
Interdicto	JOSE MIGUEL VILLEGAS ECHEVERRI
Radicado	No. 05001-31-10-004-2008-00424-00

Arrímese a los autos el anterior escrito, presentado por la señora MARIA ELENA VILLEGAS VIUDA DE OSORIO, el Despacho accede a lo solicitado; en consecuencia, se ordena que a costa de la peticionaria se le expida copia autentica de la sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

**QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS
N°. 76
FIJADO HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.**

**DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA**

C. 53/2009

Medellin marzo 2/2020

Señores
Juzgado 4º de familia

UJMED 2MAR'20 2:24

Radicado: 2008 424

condiol salud!

Solicitó a vds mi actualización la constancia
de que yo soy la curadora de el señor
José Miguel Velizgar Echeverry hermano
mío y quien es interdicto

Anexo el anterior.

Esto con el fin de hacer diligencias ante
un Banco para apertura de cuenta y
me lo exigen

Atentamente

Doris Helena Velizgar E
ce 32443290 Dcid
cra 67 32 B 60
Medellin Barrio Belén Medellín